

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 771.-
LITUECHE, 22 de Abril de 2013.-

DA. N° 99
GRV/mri
22/04/2013

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestaciones de Servicios y su reglamento Artículo 10., Numeral 7, letra j). El decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de Diciembre de 2012, el cual nombre Alcalde Titular. Lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Estatuto de Atención primaria, Ley N° 19.378.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar limpieza de la fosa sanitaria de la posta de Quelentaro.
- Que, es fundamental realizar la extracción de residuos orgánicos para evitar el colapso de dicha fosa.
- El Decreto Alcaldicio N° 770 del 22 de Abril que autoriza el trato directo entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Juan Hidalgo Morales.
- El contrato de prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y don Juan Hidalgo Morales.
- Que dado la emergencia Sanitaria que se pueda producir en la Posta Rural de Quelentaro.
- A la espera de l proyecto PMB que tramita el municipio para la construcción de la planta de tratamiento de la posta de Quelentaro.
- Además adjunto cotizaciones de otros proveedores.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese**, el contrato de Prestación de Servicios mediante **Trato Directo** para la limpieza de Fosas Sépticas a contar del **22 de Abril de 2013**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Representada por su Alcalde Don **Rene Acuña Echeverría**, Cedula de Identidad N° 11.361.592-0 y Don **Juan Ramón Hidalgo Morales** Cédula de Identidad N° 6.199.965-5, por la suma de \$ 50000.- (**Cincuenta Mil pesos**) Más Impuesto, por viaje que sea realizado por el oferente.
- 2.- **Déjese**, estipulado que el Oferente Don Juan Ramón Hidalgo Morales deberá realizar 15 cargas por un monto de \$ 50.000.- (**Cincuenta Mil pesos**) Más Impuesto, por cada viaje realizado, pudiendo facturar cada cinco cargas que efectuó del proveedor.
- 3.- **Imputase**, el gasto que demanda el presente contrato al presupuesto del Área de Salud vigente año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
RAE/MSOP/mri



ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde